



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	189
PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	PABLO EMILIO MESA COLORADO
RADICADO:	015/2022 EXTRA-PROCESO
ASUNTO:	NOMBRA NUEVO APODERADO

teniendo en cuenta que el Dr. **JUAN DIEGO LÓPEZ RENDÓN**, quien a través de auto del cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue nombrado como apoderado en amparo de pobreza del señor PABLO EMILIO MESA COLORADO, acreditó su imposibilidad de concurrir a asumir dicho cargo, se ordena su relevo y en su lugar se procede a nombrar nuevamente apoderado, con la calidad que dicha actuación se realizará conforme a lo estipulado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone designar al abogado:

- **DIANA CAROLINA GRANADOS RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.131.132 de Caldas Antioquia y portadora de la tarjeta profesional N° 283.837 del C. S. de la J, quien se localiza en el Carrera 49 # 129 Sur 34 Oficina 207 segundo piso Banco popular Caldas - Antioquia. Teléfono celular 3154685085, Correo electrónico abogadacarolinagr@gmail.com.

A costa de la parte demandante procédase con la notificación del auxiliar de la justicia, atendiendo lo previsto en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 84

Venecia (Ant.) 10 de noviembre de 2022



**YEISON F. ARANGO YEPES
SECRETARIO**